	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2.0
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: TI-PL-002
		Fecha: 23/07/2019
		Página 1 de 17

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INTRODUCCIÓN


El objeto de la presente política es documentar la ley de habeas data aplicada para la empresa Asohofrucol. Para contextualizar, se debe conceptualizar que es Habeas Data: Es un derecho fundamental que tiene toda persona para conocer, actualizar y rectificar toda información que se relacione con ella y que se recopile o almacene en bancos de datos, Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1266 de 2008ⁱ y el artículo 20ⁱⁱ de la constitución, Ley estatutaria 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013.

Así mismo, lo que se busca es dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que trata sobre los deberes que asiste a los responsables del tratamiento de los datos personales, para adoptar una política de protección de datos personales y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

En la presente ley, se hace mención de los términos encargado y responsable del tratamiento de la información. Determinando que el responsable del tratamiento es la persona natural o jurídica, pública o privada que por sí mismo en asociación con otros, decida sobre los datos y/o el tratamiento de los datos; mientras que el encargado del tratamiento es la persona natural o jurídica, pública o privada que por sí mismo o en asociación con otros, realice el tratamiento de los datos por cuenta del responsable.

En este sentido, el derecho a la protección de datos personales dota al titular de un abanico de facultades para mantener el control sobre su información personal. Estas opciones van desde el derecho a saber quién conserva los datos personales, los usos a los que se están sometiendo los mismos, hasta la definición de quién tiene la posibilidad de consultarlos. La ley les atribuye incluso el poder de oponerse a esa posesión y utilización.

La Ley 1581 de 2012 desarrolla una serie de garantías e instrumentos diseñados para garantizar la vigencia del referido derecho fundamental. En este contexto, el objeto de esta política consiste en cubrir dichas garantías e instrumentos teniendo en cuenta nuestra condición de responsables del tratamiento de datos personales a la luz, en especial, de lo previsto en el literal k) del artículo 17 de la referida ley.

	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2.0
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: TI-PL-002
		Fecha: 23/07/2019
		Página 2 de 17

1. GENERALIDADES

a. OBJETIVOS

Por medio de la presente política se da cumplimiento a lo previsto en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que regula los deberes que asisten a los responsables del tratamiento de datos personales, dentro de los cuales se encuentra el de adoptar una política de protección de datos personales y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

Así mismo tiene la finalidad de regular los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza ASOHOFRUCOL, a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data en el marco de lo establecido en la misma ley.

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en la presente política y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 se entiende por:

b. ALCANCE

El ámbito de aplicación de ésta política se refiere a todos los datos de carácter personal que recoja y maneje ASOHOFRUCOL incluidos los derivados de las actividades propias de la empresa con terceros.

El sustento legal de la presente política se encuentra en la constitución política artículos 15, 20 y en la ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y el decreto 1377 de 2013 que reglamenta parcialmente esta ley.


Las políticas y procedimientos contenidos en la presente política aplican a las bases de datos que maneja ASOHOFRUCOL que serán registradas de conformidad con lo dispuesto artículo 25 de la Ley 1581 de 2012 y que está reglamentada por el decreto 886 de 2014 cuyo período de vigencia se contará a partir de la fecha de la autorización 5 años.

c. RESPONSABLES:

Coordinador de Sistemas

- **ASOHOFRUCOL** designa a la **COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** o quien haga sus veces, para cumplir con la función de protección de datos personales. **LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** o quien haga sus veces, dará trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y

Las impresiones no están controladas, este documento solo es válido en formato electrónico, y publicado en el servidor


	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2.0 Código: TI-PL-002
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 23/07/2019 Página 3 de 17

revocatoria a que se refiere la Ley 1581 de 2012. Lo anterior, de ser necesario, se hará con el apoyo del área de **LA OFICINA JURIDICA DE ASOHOFRUCOL**

- **ASOHOFRUCOL** designa a **LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** como responsable de la adopción e implementación las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.

DEFINICIONES

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Aviso de privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Responsable que se pone a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. En el Aviso de Privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales, lo cual aparece en las diferentes fichas de captura
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.


	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2.0
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: TI-PL-002
		Fecha: 23/07/2019
		Página 4 de 17

PRINCIPIOS RECTORES

Los principios que se establecen a continuación, constituyen los parámetros generales que serán respetados por **ASOHOFRUCOL** en los procesos de acopio, uso y tratamiento de datos personales.

- a) **Principio de finalidad:** El Tratamiento de los datos personales recogidos por **ASOHOFRUCOL** debe obedecer a una finalidad legítima de la cual debe ser informada al Titular, para el caso de la empresa es *“continuar con el manejo de sus datos personales dentro de las actividades propias y de carácter informativo de la Asociación”*.
- b) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento, para el caso de Asohofrucol dice *“Teniendo en cuenta que los datos que se pueden tener de un suscriptor son sus nombres, apellidos, cargo, empresa, dirección, números de contacto y correo electrónico, aclaramos que el objetivo de Asohofrucol no es el de entregarlos a terceros para fines comerciales, sino para el envío de sus boletines y publicaciones informativas, mensajes de texto, relacionadas con su actividad económica, dando a conocer nuestros servicios e informar sobre cambios en los mismos.”*
- c) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- d) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de **ASOHOFRUCOL** en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- e) **Principio de acceso y circulación restringida:** Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
- f) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por parte de **ASOHOFRUCOL**, se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Para el caso de Asohofrucol dice *“Contamos con los mecanismos que garantizan el adecuado uso de la información de nuestros suscriptores, beneficiarios, con los niveles de confidencialidad requeridos y exigidos por la legislación colombiana.”*
- g) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive

Las impresiones no están controladas, este documento solo es válido en formato electrónico, y publicado en el servidor

	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2.0
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: TI-PL-002
		Fecha: 23/07/2019
		Página 5 de 17

después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.


1. **Tratamiento de datos sensibles.** Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- ✓ El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- ✓ El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- ✓ El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular;
- ✓ El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- ✓ El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

2. **Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Las impresiones no están controladas, este documento solo es válido en formato electrónico, y publicado en el servidor

	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2.0
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: TI-PL-002
		Fecha: 23/07/2019
		Página 6 de 17

2. AUTORIZACIÓN

- a) **La recolección**, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de **ASOHOFRUCOL** requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos. **ASOHOFRUCOL**, en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

ASOHOFRUCOL adoptará las medidas necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

- b) **El Aviso de Privacidad** es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

El **Aviso de Privacidad**, como mínimo, deberá contener la siguiente información:


- La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable del Tratamiento.
- El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- Los mecanismos generales dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

ASOHOFRUCOL conservará el modelo del aviso de privacidad que se transmitió a los Titulares mientras se lleve a cabo el tratamiento de datos personales y perduren las obligaciones que de éste deriven. Para el almacenamiento del modelo, **ASOHOFRUCOL** podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología.

- c) **ASOHOFRUCOL** registra información de productores del subsector Hortifrutícola que se encuentran inscritos en el Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola.

La autorización física para el caso de Asohofrucol es un documento físico y/o su equivalente electrónico que permita garantizar su posterior consulta, para esto la empresa utiliza tres (03) formatos que están autorizados y que están publicados en el SGC así:

Las impresiones no están controladas, este documento solo es válido en formato electrónico, y publicado en el servidor

	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2.0 Código: TI-PL-002
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 23/07/2019 Página 7 de 17

- **PP-FT-031 FICHA DE INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIO**
- **PP-FT-032 FICHA DE DIAGNOSTICO DE BENEFICIARIOS INICIAL**
- **PP-FT-034 FICHA DE INSCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES**

El físico de estas fichas está litografiadas, debidamente numeradas, con original y copia, la cual es entregada a la persona que se le registran los datos.

El medio electrónico es manejado mediante la Plataforma SIGECA, la cual, a través de los módulos de Inscripción, Diagnostico e Inscripción Socio Empresarial captura esta información física, pero además tiene la opción de capturar la imagen en PDF del original, el cual debe reposar en las oficinas centrales de Asohofrucol. Para la verificación de esto la plataforma posee un módulo de seguimiento que permite la verificación y validación de esta información de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2102.


Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del titular de los datos personales, tanto el hecho que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, como que tiene la opción de conocer cualquier alternación a los mismos y el uso específico que de ellos se ha dado. Lo anterior con el fin de que el titular tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y controle el uso de su información personal. La autorización es una declaración que informa al titular de los datos personales:

- **Quién recopila** (responsable o encargado)
- **Qué recopila** (datos que se recaban)
- **Para qué recoge los datos** (las finalidades del tratamiento)
- **Cómo ejercer derechos de acceso**, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados
- **Certificación** mediante firma que los datos son correctos.

*El anexo 1 de la presente política incluye el modelo de autorización para la recolección y tratamiento de datos personales **DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIO** con el fin de informar y permitir el acceso de información de las personas inscritas al Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola (PNFH).*

*El anexo 2 de la presente política incluye el modelo de autorización para la recolección y tratamiento de datos personales **FICHA DE DIAGNOSTICO DE BENEFICIARIOS INICIAL** con el fin de informar y permitir el acceso de información de las personas a las que se les efectuaron diagnósticos y que están inscritas previamente al Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola (PNFH).*

Las impresiones no están controladas, este documento solo es válido en formato electrónico, y publicado en el servidor

	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2.0
		Código: TI-PL-002
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 23/07/2019
		Página 8 de 17

*El anexo 3 de la presente política incluye el modelo de autorización para la recolección y tratamiento de datos personales **DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES** con el fin de informar y permitir el acceso de información del componente Socio Empresarial inscritos al Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola (**PNFH**).*

3. DERECHOS Y DEBERES

1. Derechos de los titulares


De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **ASOHOFRUCOL**, en su condición de responsable del tratamiento.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a **ASOHOFRUCOL**, en su condición de Responsable del Tratamiento.
- Ser informado por **ASOHOFRUCOL**, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

ASOHOFRUCOL tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente, y respetando en todo caso la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

2. Autorización del Titular.

Sin ninguna excepción, el tratamiento de la información por parte de **ASOHOFRUCOL** requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2.0
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: TI-PL-002
		Fecha: 23/07/2019
		Página 9 de 17

3. Casos en que no es necesaria la autorización.

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- Datos de naturaleza pública;
- Casos de urgencia médica o sanitaria;
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

4. Deber de informar al Titular

El Responsable del Tratamiento de la información a través de las personas encargadas de capturar la información, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- Los derechos que le asisten como Titular.
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.


El Responsable del Tratamiento deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo y, cuando el titular lo solicite, entregarle copia de esta.

5. Personas a quienes se les puede suministrar la información.

La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

Las impresiones no están controladas, este documento solo es válido en formato electrónico, y publicado en el servidor

	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2.0
		Código: TI-PL-002
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 23/07/2019
		Página 10 de 17

6. Deberes de los responsables del tratamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, **ASOHOFrucOL** se compromete a cumplir en forma permanente con los siguientes deberes en lo relacionado con en el tratamiento de datos personales:


- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente, esto es en los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012, la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012.
- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y CONSULTA

El poder de disposición o decisión que tiene el titular sobre la información que le concierne, conlleva necesariamente el derecho de acceder y conocer si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como el alcance, condiciones y generalidades de dicho tratamiento. De esta manera, **ASOHOFrucOL** debe garantizar al titular su derecho de acceso en tres vías:

- a. La primera implica que el titular pueda conocer la efectiva existencia del tratamiento a que son sometidos sus datos personales.
- b. La segunda, que el titular pueda tener acceso a sus datos personales que están en posesión del responsable.

Las impresiones no están controladas, este documento solo es válido en formato electrónico, y publicado en el servidor

	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2.0
		Código: TI-PL-002
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 23/07/2019
		Página 11 de 17

c. La tercera, supone el derecho a conocer las circunstancias esenciales del tratamiento, lo cual se traduce en el deber de **ASOHOFRUCOL** de informar al titular sobre el tipo de datos personales tratados y todas y cada una de las finalidades que justifican el tratamiento.


ASOHOFRUCOL garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular o personalidad de su representante, se ponga a disposición de éste, de manera gratuita, el detalle de los datos personales a través de medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite de plazo y deberá permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en línea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, **ASOHOFRUCOL** garantizará el derecho de consulta, suministrando a los titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales **ASOHOFRUCOL** se realizará de la siguiente forma:

- a) Se realizará la solicitud ya sea por medio escrito en la oficina principal de la empresa en la dirección carrera 10 No.19-45 piso 9 o por medio electrónico al correo contactenos@asohofrucol.com.co.
- b) Se verificará la validez y pertinencia de la solicitud al administrador de los sistemas de información del área de tecnologías, para preparar la respuesta.
- c) Se responderá vía email al correo registrado originalmente en nuestro sistema de información, de no ser así se responderá por escrito y la persona que lo solicita y está tendrá que acercarse a nuestras instalaciones fin verificar su identidad.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2.0 Código: TI-PL-002
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 23/07/2019 Página 12 de 17

5. RECLAMACIONES

1. Reclamos

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, el Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de **corrección, actualización o supresión**, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, en el o los formatos que al efecto propone el Responsable. Si el reclamo recibido no cuenta con información completa que permita darle trámite, esto es, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- Si por alguna circunstancia se recibe un reclamo que en realidad no debería ir dirigido contra **ASOHOFrucOL**, éste dará traslado, en la medida de sus posibilidades, a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles, e informará de la situación al interesado.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.


2. Rectificación o actualización de datos

En cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante podrán solicitar a **ASOHOFrucOL** la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad.

Los derechos de rectificación, actualización o supresión únicamente se podrán ejercer por:

- El titular, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
- Su representante, previa acreditación de la representación.

Las impresiones no están controladas, este documento solo es válido en formato electrónico, y publicado en el servidor

	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2.0
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: TI-PL-002
		Fecha: 23/07/2019
		Página 13 de 17

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por **ASOHOFRUCOL** señalados en el aviso de privacidad y contener, como mínimo, la siguiente información:

- El nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta
- Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
- En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

ASOHOFRUCOL tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:


- En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- **ASOHOFRUCOL** tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.
- **ASOHOFRUCOL** podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.
- Para éstos efectos, **ASOHOFRUCOL** podrá utilizar los mismos servicios de atención o servicio al cliente que tiene en operación, siempre y cuando los plazos de respuesta no sean mayores a los señalados por el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.
- Cada vez que **ASOHOFRUCOL** ponga a disposición una herramienta nueva para facilitar el ejercicio de sus derechos por parte de los titulares de información o modifique las existentes, lo informará a través de su página web (www.asohofrucol.com.co).

3. Supresión de Datos

El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a **ASOHOFRUCOL** la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.

Las impresiones no están controladas, este documento solo es válido en formato electrónico, y publicado en el servidor

	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2.0
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: TI-PL-002
		Fecha: 23/07/2019
		Página 14 de 17

- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.


Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por **ASOHOFRUCOL**. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Cuando los datos del titular tengan un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- Cuando sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, **ASOHOFRUCOL** debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, **ASOHOFRUCOL** deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que **ASOHOFRUCOL** deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines de los tratamientos que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2.0
		Código: TI-PL-002
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 23/07/2019
		Página 15 de 17

Por lo anterior, será necesario que el titular al momento de elevar la solicitud de revocatoria, indique en ésta si la revocación que pretende realizar es total o parcial. En la segunda hipótesis se deberá indicar con cuál tratamiento el titular no está conforme.

Habrán casos en que el consentimiento, por su carácter necesario en la relación entre titular y responsable por el cumplimiento de un contrato, por disposición legal no podrá ser revocado.

Los mecanismos o procedimientos que **ASOHOFrucOL** establezca para atender las solicitudes de revocatoria del consentimiento no podrán exceder los plazos previstos para atender las reclamaciones conforme se señala en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.


6. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, **ASOHOFrucOL** adoptara las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, para esto entre las normas que se proveen es que la autorización física reposa en las oficinas centrales. Para tal fin cuenta con un sistema de seguimiento y auditoria que impide que sea cambiado el soporte y que asegura que lo registrado en la base de datos concuerde con el soporte adjunto y como medida de anexa al sistema de información no está permitido el borrado de la información, esta cambia de estado a visible o no visible al usuario final que nos permitiría en caso extremo verificar la información original en caso de fraude.

ASOHOFrucOL mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.

El procedimiento deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Asohofrucol tiene implementado el Procedimiento Administración Seguridad en los que está incluido el procedimiento de Acceso a la red y Aplicativos que permiten asegurar y controlar quien tiene acceso a la información.
- b) Se cuenta con el Procedimiento de backup que cuenta con dos sistemas uno de cintas y otro de software que permite asegurar la información, además se cuenta con un contrato que permite asegurar la información fuera de las instalaciones como medida en caso de un siniestro físico.
- c) De acuerdo al manual de funciones el personal de tecnologías tiene la responsabilidad entre sus funciones generales responder por las copias de respaldo, así como la gestión de las diferentes cuentas de usuario.
- d) Procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.

	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2.0
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: TI-PL-002
		Fecha: 23/07/2019
		Página 16 de 17

- e) Controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de seguridad que se implemente.
- h) Reutilizar un soporte o documento no es posible ya que las medidas adoptadas por plataforma no es posible ya que cada soporte tiene un consecutivo y entre los requerimientos funcionales de la plataforma no permite la duplicidad de soportes generando un error.
- i) El procedimiento deberá mantenerse actualizado en todo momento y deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información o en la organización del mismo.
- j) El contenido del procedimiento deberá adecuarse en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos personales

7. DISPOSICIONES FINALES


ASOHOFrucOL designa a la **COORDINACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** o quien haga sus veces, para cumplir con la función de protección de datos personales. **LA COORDINACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** o quien haga sus veces, dará trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la Ley 1581 de 2012. Lo anterior, de ser necesario, se hará con el apoyo del área de **LA OFICINA JURIDICA DE ASOHOFrucOL**. Igualmente deberá quedar establecido en los formatos del SIG o sistema de información donde se capture datos de personas naturales el siguiente mensaje:

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Mediante la firma voluntaria de este documento, autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a ASOHOFrucOL para el tratamiento de los datos personales que suministro en el marco de los fines comerciales, contractuales y legales que a continuación se describen: i. Cumplir con el objeto social de Asohofrucol, así como para desarrollar las actividades relativas a sus funciones asignadas por ley ii. Invitarlo o enviarle comunicaciones (correos electrónicos, mensajes de textos, llamadas, correspondencia física) de los eventos y capacitaciones que realiza la asociación, así como material informativo de los servicios que ofrece iii. Efectuar estudios, encuestas, y generar estadísticas de los objetivos que persigue la asociación hortifrutícola iv. Evaluar la satisfacción de nuestros servicios v. Incluirlo en nuestro listado de proveedores y efectuar estudios de mercado v. Remitir convocatorias y permitir su participación en nuestros procesos de contratación vi. Circular sus datos de contacto y remitir información de terceros para efectos de promover nuevos canales de comercialización hortifrutícola.

Así mismo, se advierte que en su calidad de titular de información y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 cuenta con el derecho a: Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento; Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado; Solicitar prueba de la autorización otorgada; Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente; Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información; Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles (origen racial o étnico, orientación sexual, filiación política o religiosa, etc.) o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes. Finalmente se le informa que puede consultar nuestra política de tratamientos de datos personales en la página web <http://www.asohofrucol.com.co/> o escribirnos para resolver sus consultas relacionadas con el tratamiento de los datos, presentar solicitudes y/o ejercer sus derechos al correo contactenos@asohofrucol.com.co o por correo certificado a la carrera 10 No. 19-45 Piso 9 Edificio Sodecon. Bogotá-Colombia Teléfonos: (57+1) 2810127 - (57+1) 2810411.

Las impresiones no están controladas, este documento solo es válido en formato electrónico, y publicado en el servidor

	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2.0
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: TI-PL-002
		Fecha: 23/07/2019
		Página 17 de 17

ASOHOFrucOL designa a **LA COORDINACION DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** como responsable de la adopción e implementación las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.

i Artículo 15. Acceso a la información por parte de los usuarios. La información contenida en bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países podrá ser accedida por los usuarios únicamente con las siguientes finalidades: Como elemento de análisis para establecer y mantener una relación contractual, cualquiera que sea su naturaleza, así como para la evaluación de los riesgos derivados de una relación contractual vigente.

Como elemento de análisis para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales o estadísticas.

Para el adelantamiento de cualquier trámite ante una autoridad pública o una persona privada, respecto del cual dicha información resulte pertinente.

Para cualquier otra finalidad, diferente de las anteriores, respecto de la cual y en forma general o para cada caso particular se haya obtenido autorización por parte del titular de la información.

ii Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

APROBADO POR:

“ORIGINAL FIRMADO”

Álvaro Ernesto Palacio Peláez

Gerente General

Fecha de aprobación: 23 de julio de 2019